SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2016

"SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS" ID Nº 301.463"

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen en la oficina de la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución Nº 1.350/2016, por: **Teresa Espínola**, Directora General de Productos Turísticos; **María del Carmen Morales**, Asesora Legal, **Doris Penoni**, Directora de Marketing, **Juana Quevedo**, Jefa del Dpto. de Publicidad y Propaganda y **Arthur Benitez**, Funcionario de la Senatur; todos funcionarios de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), designados a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 01/2016 – "SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS –** individualizado con el **ID N° 301.463"**, llevado a cabo por la **Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y el Artículo 61º del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 2051/03, la Jefatura del Departamento de Publicidad y Propaganda, dependiente de la Dirección de Marketing de la SENATUR, por Memorando Nº 1074/2016, del 19 de setiembre de 2016, estimó como costo del Inserto publicitario de la revista JAHA en diarios, la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil (Gs. 45.589.000)
En cuanto a la fundamentación, la Jefatura del Departamento de Publicidad Y Propaganda puso de manifiesto la necesidad de: *"...la elaboración del Pliego para el Llamado* de **SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN DIARIOS**, *según necesidades más urgentes, con el fin de poder cubrir los requerimientos de las diferentes oficinas de la Institución"*.-

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 12-001-2-006-07-00, el rubro a afectar es el 260 *"SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"*, con Fuente de financiamiento 10 y 30, por un monto de Gs. 45.589.000, (Guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil) para el presente ejercicio fiscal.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación Estándar, el 05 de diciembre del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	Gs.42.500.000	(Guaranies, cuarenta y dos millones quinientos mil).-	Gs.2.125.000.-	Presenta
2	**COEFICIENTE S.R.L.**	Gs. 43.590.000	(Guaranies cuarenta y tres millones quinientos noventa mil)	Gs.2.179.500	Presenta

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

REQUISITOS	BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A	COEFICIENTE S.R.L.
DOCUMENTOS SUSTANCIALES		
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].-*	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del **5% del monto total de la oferta** (*Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03*).-	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta Invitación a los efectos de determinar más conveniente para la SENATUR, la cual conforme al cuadro de precios corresponde a la oferta presentada por la empresa: **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	cumple	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**cumple**	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**cumple**	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	cumple	

e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Activo en sipe**	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.		
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en el servicio de Impresiones (Formularios y/o Impresos), acompañados de los documentos respaldatorios (informes, Remisiones y/o Actas de Recepción definitiva). Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015)	Presenta Contrato con la Secretaria Nacional de Turismo N° 81 formalizado en el año 2014	

Asimismo, el Comité de Evaluación, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, se precedió a verificar en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) si las personas físicas individualizadas en la escritura pública de constitución, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Doris Etcheverry de Armele., correspondiente a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A,** se encuentran en la nómina de Funcionarios Públicos o no, constatándose que los mismos no son funcionarios públicos.-

4.1. RESULTADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL REALIZADO A LA OFERTA PRESENTADA:

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.** se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.

5. VERIFICACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 5174/05, se procedió a la verificación del precio de la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, conforme el siguiente detalle:

							Fecha:05/12/16 CD N°:01/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Marca***	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Cantidad***	**Presentación***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

1	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO ABC COLOR.-	N/A	Nacional	Unidad	28.000	Unidad	1000	28.000.000
2	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA N EL DIARIO ULTIMA HORA	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	615	6.150.000
3	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO LA NACIÓN	N/A	Nacional	Unidad	5.000	Unidad	1670	8.350.000
								**Precio Total:	42.500.000

Del resultado de la verificación económica y en consideración al análisis de precios ofertados, se ha realizado el análisis respectivo del cual se desprende que respecto a los ítems ofertados, el comité evaluador acepta sin objeciones los precios ofertados.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANALISIS DE PRECIO

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, en razón a la competencia, el funcionario del área técnica requirente que conforma este Comité de Evaluación, procedió a verificar si las especificaciones técnicas contenidas en la oferta presentada por la empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, se adecuan, o no, a lo requerido en la Carta de Invitación, resultando de dicha operación cuanto sigue:

Nº	Oferentes	Especificación Técnica	Observación
1	**BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**	**CUMPLE**	**Ninguna**

7. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y de acuerdo a lo determinado en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 4, que dispone que: 4. El sistema de adjudicación de la presente licitación: Por el TOTAL.-", este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente proceso a la Empresa **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A..**, con **RUC N° 80001437-5**, por el Monto total de **Gs. 42.500.000** (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil) , según la oferta que fuera presentada por la empresa mencionada, detallado en el cuadro siguiente:

							Fecha:05/12/16 CD N°:01/2016		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**

1	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO ABC COLOR.-	N/A	Nacional	Unidad	28.000	Unidad	1000	28.000.000
2	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA N EL DIARIO ULTIMA HORA	N/A	Nacional	Unidad	10.000	Unidad	615	6.150.000
3	82101504-002	SERVICIO DE INSERTO PUBLICITARIO DE LA REVISTA JAHA EN EL DIARIO LA NACIÓN	N/A	Nacional	Unidad	5.000	Unidad	1670	8.350.000
							**Precio Total:		42.500.000

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs. del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra Secretaria Ejecutiva para su consideración y posterior Adjudicación, salvo mejor parecer.-

ES NUESTRO INFORME.-

Teresa Espínola
Directora General de Productos Turísticos

María del Carmen Morales
Asesora Legal

Doris Penoni
Directora de Marketing,

Juana Quevedo
Jefa del Dpto. de Publicidad y Propaganda

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION

Arthur Benitez,
Funcionario de la Senatur